



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N° 165-2023-MD-MDB-LP, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 091-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 510-2023-ALYCP-MDMDB, suscrito por el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, sobre Aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444 modificatoria de la Ley, asimismo el artículo 6° de su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., establecen que las Entidades del Sector Público deben elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, dicho plan debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido; además el Reglamento indica que una vez aprobado este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, y que es necesario contar con un documento técnico normativo de gestión que formalice y permita la Adquisición de bienes, servicios y obras, a fin de garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Municipalidad y cumplir los objetivos y metas trazadas para el ejercicio fiscal 2023.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones, inclusión para formulación del estudio de inversión a nivel de expediente

técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE CAYUMBA DE CENTRO POBLADO CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO" y "ADQUISICION COMPLEMENTARIA DE LOS INSUMOS ALIMENTARIO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023"; de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba y seguir con el procedimiento administrativo respetivo.

Que, mediante Informe N° 1068-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, de fecha 21 de julio de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita inclusión para la Contratación de servicios de consultoría para la formulación del estudio de inversión a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE CAYUMBA DE CENTRO POBLADO CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO".

Que, mediante Informe N° 510-2023-ALYCP-MDMDB, de fecha 25 de julio de 2023 suscrito por el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, solicitando la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de dos (02) procedimiento de selección por SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDEINTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE CAYUMBA DE CENTRO POBLADO CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO" y "ADQUISICION COMPLEMENTARIA DE LOS INSUMOS ALIMENTARIO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 091-2023-SGAJ/MDMDB, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica concluye declarar PROCEDENTE, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, solicitando se expida el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante el Memorándum N° 165-2023-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza la emisión de la resolución de alcaldía, aprobando el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, para el Ejercicio Fiscal 2023:

ENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO DE MERCADO
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDEINTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE CAYUMBA DE CENTRO POBLADO CAYUMBA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 118,944.00
ADQUISICION COMPLEMENTARIA DE LOS INSUMOS ALIMENTARIO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 70,339.00
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION			S/. 189,283.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, sito Km. 17.2 de la Carretera Central Tingo María - Huánuco, para su revisión y adquisición, disponiéndose que la Gerencia Municipal ordene a

quien corresponda publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN, LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE